

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00157-00

El abogado JOSÉ JUAN GONZÁLEZ LÓPEZ, apoderado judicial de la parte demandante, aportó los documentos que dan cuenta del envío de la notificación personal a los demandados SIMÓN EDUARDO DE LA SOLEDAD DE LA TORRE UMAÑA, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, se advierte que en el escrito que le fue remitido al demandando con fines de notificación, se le indicó de manera equivocada que "En el caso de solicitar copias a fin de surtir el traslado respectivo (Art 291 y 292 del C. G. P.) deberá dirigirse a través del correo electrónico institucional de este Juzgado", lo que genera confusiones, sin que se pueda aceptar que se mezclen los dos procedimientos, tanto del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, como ocurrió en el presente asunto, con lo cual puede afectarse el derecho de defensa de la parte convocada.

Por tanto, es claro que los errores mencionado, afectan el derecho de defensa del citado, lo que impide tener en cuenta las referidas diligencias.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA las diligencias de notificación a la demandada, realizadas por el abogado JOSÉ JUAN GONZÁLEZ LÓPEZ, apoderado judicial de la demandante, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 123 hoy 26 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bea8208997bf5884466af4976c37a0b77f4993861662c33263f795b7f2fe5a8**

Documento generado en 25/09/2023 08:44:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>